



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ACUERDO CNH.E.50.005/19 POR EL QUE SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ENVIAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) es competente para emitir el presente acuerdo en términos de los artículos 1, 2, fracción II y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción I, 3, 22, fracciones I, III y XXVII y 30, fracción I, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 14 fracción VIII, 44 fracción II inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO.- Que el último párrafo del transitorio Décimo Segundo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y el artículo 32 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, disponen que la Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestarios a los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, con el fin de que puedan llevar a cabo sus funciones. El presupuesto total aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

TERCERO.- Que por disposición expresa del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión deberá administrar los recursos económicos de los que disponga, bajo los principios de transparencia y honradez.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que en materia de ejercicio y control de los ingresos y egresos públicos federales se realizarán con base en los criterios de legalidad, honestidad, control y rendición de cuentas.

CUARTO.- Que el artículo 30 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética prevé que la Comisión deberá sujetarse presupuestalmente a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al margen de autonomía previsto en el citado ordenamiento legal, lo que se traduce en las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus anteproyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

- II. Ejercer las erogaciones que les correspondan conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos y a lo dispuesto en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- III. Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

QUINTO.- Que el artículo 29 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las dependencias deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus respectivos anteproyectos de presupuesto.

Por lo anterior, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos:

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el contenido del documento que contiene el Anteproyecto de Presupuesto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos con un techo de \$964.19 millones de pesos para el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Instruir al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para que, a través de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, envíe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Anteproyecto de Presupuesto señalado en el numeral anterior, a efecto de que dicha dependencia lo integre al proyecto de Presupuesto de Egresos respectivo.

TERCERO.- Inscribir el presente Acuerdo **CNH.E.50.005/19** en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en el artículo 22, fracción XXVI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

CIUDAD DE MÉXICO 27 DE AGOSTO DE 2019

X COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS


ALMA AMÉRICA PORRÉS LUNA
COMISIONADA


SERGIO HENRÍQUEZ PIMENTEL VARGAS
COMISIONADO


NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO
COMISIONADO


HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ
COMISIONADO